



República de Colombia  
Rama Judicial  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
MAGANGUE – BOLIVAR

Oficio No. 5961 A.T.  
Magangué, 5 de octubre de 2020

Doctor:  
**FRÍDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado Nacional del Servicio Civil  
Email: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)  
Carrera 16 No. 96 - 64  
Tel. 57 (1) 325 9700  
Bogotá D.C.

**URGENTE-TUTELA**

Ref. Acción de Tutela incoada por el señor JESUS DAVID PÉREZ DELGADO, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (Bol.) y la CNSC. Radicado Interno No. 13 430 31 04 001 2020 00021. Libro No. 17.

Atentamente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha, me permito comunicarle y NOTIFICARLE que este Despacho Judicial ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia en la que la entidad a su digno cargo fue vinculada como parte accionada, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, debido proceso, igualdad y petición.

Así mismo se ordenó: "...2.- OFÍCIESE a los representantes legales de las entidades accionadas, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído o del recibo del oficio respectivo, rindan un informe pormenorizado sobre los hechos materia de esta acción tutelar, y con los cuales el accionante considera le vienen vulnerando los derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, debido proceso, igualdad y petición. 3. Ordenar a las entidades accionadas, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOL.), que de forma inmediata publiquen la presente admisión de tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio y, los aspirantes en la respectiva lista de elegibles dentro del proceso de selección No. 773 de 2018 –Convocatoria Territorial Norte- (Acuerdo No. CNSC – 20181000006496 del 16 de octubre de 2018), quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen. 4. En cuanto a las pruebas practicadas y allegadas dentro de la presente actuación ténganse como pruebas válidas. En su oportunidad legal se le dará el valor probatorio correspondiente. 5. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito. 6. Hágase las prevenciones y advertencias de rigor. 7. Háganse las anotaciones pertinentes en libro radicator".

Consta lo enunciado de cuarenta y seis (46) folios útiles y escritos.

De usted,

  
FABIAN ARTURO CAMPO PEREZ  
Citador